

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00015

En atención a la información suministrada por el apoderado judicial del opositor a la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución en este asunto, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe al juzgado, si entre la entidad bancaria y el incidentista existe ánimo de llegar a un acuerdo conciliatorio a fin de dar por terminado el incidente de oposición a la diligencia de entrega.

En ese sentido, sin entre las partes se llega a algún arreglo extraprocesal, se requiere que informen tal situación al juzgado antes de la audiencia programada para efectos de dar por terminado el incidente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae8f6e875bceb68858eece1318125f2f47c93f3ea0d2722184815522db2054f**

Documento generado en 15/11/2022 05:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>